

PLAN ECONOMICO FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE USANSOLO

Legislación aplicable

- Ley orgánica / de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Bizkaia.

Relación de entidades dependientes

El Ayuntamiento de Usansolo no tiene ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad Pública Empresarial, ni ninguna Sociedad mercantil dependiente.

Objetivos

La Diputación Foral de Bizkaia aprobó los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto a cumplir por las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia durante el año 2025 en sesión de 7 de noviembre de 2024.

Objetivo de estabilidad presupuestaria

	2025
Entidades locales de Bizkaia	0,00

Objetivo de deuda pública:

	2025
Entidades locales de Bizkaia	60,00%

Objetivo de regla del gasto

	2025
Entidades locales de Bizkaia	3,20%

Informe de evaluación de los objetivos

El artículo 6 de la Norma Foral dispone que en caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus presupuestos incumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de regla del gasto, se deberá formular un plan económico financiero, que permita su cumplimiento en el ejercicio en que se hubiera producido el incumplimiento o en el siguiente.

El apartado 2 del citado artículo 6 establece que el plan se habrá de elaborar en los dos meses siguientes desde que se constate el incumplimiento en el informe de intervención.

El informe de intervención sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido con ocasión de la liquidación del presupuesto correspondiente al

ejercicio 2025 (de fecha 25 de febrero de 2026) pone de manifiesto el incumplimiento de la regla del gasto, en los términos establecidos por la Norma Foral 5/2013 de 12 de junio.

Contenido del plan económico financiero

El apartado 2 del artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio de 2013 establece que el plan tendrá el siguiente contenido:

- a) Las causas del incumplimiento
- b) Las previsiones de ingresos y gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y ni en los gastos y así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones
- c) Las medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación, así como las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) La evolución de la deuda, del ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.
- e) El análisis de la sostenibilidad de las competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación
- f) El análisis de los ingresos que financien los servicios obligatorios que presta la Entidad Local
- g) Un estudio de la eficiencia de la estructura organizativa

El contenido de este plan se desarrolla a partir de la siguiente premisa:

- Ejercicio en el que se produce el incumplimiento: 2025
- Ejercicio en el que se garantiza el cumplimiento: 2026

A. Causas del incumplimiento en la liquidación del presupuesto 2025

El informe de intervención de fecha 25 de febrero de 2026 constata el cumplimiento de los objetivos de capacidad de financiación y deuda, y el incumplimiento del límite establecido para la regla del gasto.

Se detallan a continuación los cálculos informados en la liquidación 2025:

Capacidad/ Necesidad de financiación liquidación 2025: Cumplimiento

El objetivo de estabilidad presupuestaria requiere que los gastos no financieros (capítulos 1 a 7) se hayan financiado con ingresos no financieros (capítulo 1 a 7). A dicho resultado es necesario realizar una serie de ajustes para adaptar el importe a la contabilidad nacional regulada en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC) a efectos de lograr una homogeneidad en el tratamiento contable.

CAPITULOS	DENOMINACION DE LOS CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	Gastos de personal	366.177,70 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.961.104,19 €
3	Gastos financieros	1.238,01 €
4	Transferencias corrientes	276.753,01 €
5	Crédito global y otros imprevistos	- €

6	Inversiones reales	216.847,88 €
TOTAL		3.822.120,79 €

CAPITULOS	DENOMINACION DE LOS CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS
1	Impuestos directos	2.677.665,45 €
2	Impuestos indirectos	43.275,76 €
3	Tasas y otros ingresos	935.906,86 €
4	Transferencias corrientes	4.027.511,43 €
5	Ingresos patrimoniales	73.181,35
7	Transferencias de capital	97.294,37 €
TOTAL		7.854.835,22 €

Capacidad /necesidad de financiación antes de ajustes

4.032.714,43 €

Ajustes

Caps. 1 a 3: -52.817,68 €

Pendientes de aplicar: -12.359,96€

Capacidad /necesidad de financiación después de ajustes

3.967.537,79 €

Regla del gasto liquidación 2025: Incumplimiento

La regla del gasto supone la limitación del crecimiento del gasto de las AAPP, de manera que el incremento del gasto de un ejercicio respecto del anterior no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española establecida a tal efecto por el Estado que para el año 2025 está fijada en un 3,2%,

Regla del gasto

Gasto computable 2024

Capítulos	Totales
1	- €
2	290.704,23 €
3	1.089,75 €
4	143.685,52 €
5	- €
6	651.533,64 €
7	- €

1.087.013,14 €

Tasa aplicable	3,20%
<i>Gasto computable 2024</i>	1.121.797,56 €
<i>Gasto liquidación 2025</i>	3.822.120,79 €
<i>Gastos pendientes de aplicación (incrementan gasto)</i>	12.359,96€

2025)	
Diferencia	--2.712.683,19 €

Se analizan a continuación las principales causas del incumplimiento del Ayuntamiento de Usansolo:

Conviene destacar, como cuestión preliminar, que mediante Acuerdo de las Juntas Generales de Bizkaia de 23 de noviembre de 2022 se aprobó la alteración del término municipal de Galdakao, con el fin de segregar parte de su territorio y constituir un nuevo municipio independiente: Usansolo. La constitución del nuevo municipio quedó formalizada mediante resolución del Director General del Registro de Entidades Locales, por la que se procedió a la inscripción del Ayuntamiento de Usansolo (Bizkaia) en el Registro de Entidades Locales, con número 01489161 y fecha de alta de 22 de diciembre de 2023.

En consecuencia, el ejercicio 2024 constituye el primero en el que el Ayuntamiento de Usansolo pudo elaborar y ejecutar su propio presupuesto municipal.

Procede analizar la diferencia capítulo a capítulo del presupuesto de gastos:

Capítulo 1 Gastos de personal	Obligaciones reconocidas
2024	0,00
2025	366.177,70
Diferencia	366.177,70

En 2024 no se reconocieron obligaciones en el Capítulo 1 porque el Ayuntamiento de Usansolo aún no disponía de personal propio y, la prestación de los servicios y los **medios personales continuaban siendo asumidos por el Ayuntamiento de Galdakao, que mantenía la titularidad de las relaciones laborales y la responsabilidad jurídica y presupuestaria sobre ese personal**. Solo a partir de 2025, el Ayuntamiento de Usansolo empezó a asumir directamente los gastos derivados de su personal, lo que explica que las obligaciones reconocidas en ese ejercicio asciendan a 366.177,70 €.

Capítulo 2 Gasto corriente	Obligaciones reconocidas
2024	290.704,23
2025	2.961.104,19
Diferencia	2.670.399,96

El capítulo 2 presenta un grado muy elevado de ejecución en comparación con el año 2024. Ello se debe principalmente a los gastos derivados del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Usansolo y Galdakao (BOB número 92 de 14 de mayo de 2024).

Concretamente, contra el presupuesto del año 2025 se abonaron:

- 250.000,00€ por el coste de la recaudación de ingresos del año 2024, ya que no se llegó a un acuerdo acerca de su coste hasta el segundo semestre de 2025.
- 355.000,00€ por el coste de personal asociado a la prestación de servicios durante el año 2024, ya que no se llegó a un acuerdo acerca de su coste hasta el segundo semestre de 2025.

Capítulo 3	Obligaciones reconocidas
------------	--------------------------

Gastos financieros	
2024	1.089,75
2025	1.238,01
Diferencia	148,26

Este capítulo de gasto no presenta variaciones significativas, por lo que no requiere un desglose detallado.

Capítulo 4 Transferencias corrientes	Obligaciones reconocidas
2024	143.685,52
2025	276.756,01
Diferencia	133.070,49

Durante el ejercicio 2024 se reconocieron obligaciones por las subvenciones nominativas inicialmente previstas en el presupuesto. No se reconocieron obligaciones, sin embargo, por Ayudas de Emergencia Social y Ayudas Sociales Individuales se gestionaron por el Ayuntamiento de Galdakao que en el año 2025 pasaron a ser gestionadas por el Ayuntamiento de Usansolo y se reconocieron obligaciones por importe de 55.969,55€. Además, en el ejercicio 2025 se concedieron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Capítulo 6 Inversiones reales	Obligaciones reconocidas
2024	651.633,64
2025	216.847,88
Diferencia	434.785,76

Sostenibilidad financiera deuda pública liquidación 2025: Cumplimiento

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda comercial y morosidad de la deuda comercial.

Sostenibilidad financiera de la deuda financiera: El Ayuntamiento de Usansolo carece de deuda pública se cumple, por tanto, este principio.

Sostenibilidad financiera de la deuda comercial: El Ayuntamiento de Usansolo cumple el periodo medio de pago tal y como se expone a continuación:

1T 2025:

$\Sigma(\text{Egindako ordainketen zenbateko osoa})/\Sigma(\text{importe total pagos realizados})$	Ordaindutako eragiketen ratioa/Ratio operaciones pagadas	$\Sigma(\text{Egiteko dauden ordainketen zenbateko osoa})/\Sigma(\text{importe total pagos pendientes})$	Egiteko dauden ordainketarako eragiketen ratioa/Ratio operaciones pendientes de pago	ERAKUNDE BAKOITZAREN BATEZ BESTEKO ORDAINTZEKO EPEA/PERIODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD
86.916,45 €	21,23	46.901,92 €	38,99	27,45

2T 2025:

$\Sigma(\text{Egindako ordainketen zenbateko osoa})/\Sigma(\text{importe total pagos realizados})$	Ordaindutako eragiketen ratioa/Ratio operaciones pagadas	$\Sigma(\text{Egiteko dauden ordainketen zenbateko osoa})/\Sigma(\text{importe total pagos pendientes})$	Egiteko dauden ordainketarako eragiketen ratioa/Ratio operaciones pendientes de pago	ERAKUNDE BAKOITZAREN BATEZ BESTEKO ORDAINTZEKO EPEA/PERIODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD
83.091,15 €	1,92	40.598,46 €	65,36	22,74

3T 2025:

$\Sigma(\text{Egindako ordainketen zenbateko osoa})/\Sigma(\text{importe total pagos realizados})$	Ordaindutako eragiketen ratioa/Ratio operaciones pagadas	$\Sigma(\text{Egiteko dauden ordainketen zenbateko osoa})/\Sigma(\text{importe total pagos pendientes})$	Egiteko dauden ordainketarako eragiketen ratioa/Ratio operaciones pendientes de pago	ERAKUNDE BAKOITZAREN BATEZ BESTEKO ORDAINTZEKO EPEA/PERIODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD
246.063,41 €	9,07	41.743,49 €	63,97	17,03

4T 2025:

$\Sigma(\text{Egindako ordainketen zenbateko osoa})/\Sigma(\text{importe total pagos realizados})$	Ordaindutako eragiketen ratioa/Ratio operaciones pagadas	$\Sigma(\text{Egiteko dauden ordainketen zenbateko osoa})/\Sigma(\text{importe total pagos pendientes})$	Egiteko dauden ordainketarako eragiketen ratioa/Ratio operaciones pendientes de pago	ERAKUNDE BAKOITZAREN BATEZ BESTEKO ORDAINTZEKO EPEA/PERIODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD
244.743,85 €	5,55	144.606,93 €	25,76	13,06

B. Previsiones de ingresos y gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y ni en los gastos y así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones

Hipótesis de previsiones conforme al presupuesto 2026, aprobado definitivamente mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. 249 de 31 de diciembre de 2025.

Previsión de ingresos 2026

Capítulo	Denominación	Euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.588.385,65 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	355.018,80 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.215.171,43 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.000,00 €
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.924,12 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
	TOTAL	6.315.500,00 €

Previsión de gastos 2026

Capítulo	Denominación	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	1.254.333,62 €
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.220.742,20 €
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	361.958,51 €
5	CREDITO GLOBAL	51.465,67 €
6	INVERSIONES REALES	417.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	6.315.500,00 €

C. Las medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación, así como las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán

El Ayuntamiento de Usansolo no prevé necesaria la adopción de medidas correctoras adicionales en el gasto proyectado 2026 para finalizar este ejercicio con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad. El incumplimiento de la regla del gasto deriva de la infraejecución del presupuesto de gastos que se produjo en el año 2024 como consecuencia de que fue el primer año de andadura del Ayuntamiento tras la segregación del término municipal del Ayuntamiento de Galdakao.

Analizando el resto de las magnitudes aquí expuestas se observa que el Ayuntamiento presenta resultados positivos con ahorro neto significativamente positivo y remanentes de tesorería crecientes. No se precisan medidas adicionales en el presupuesto de gastos y de ingresos.

Reseñar que el Ayuntamiento finalizó el ejercicio 2025 con Remanente de Tesorería para gastos generales positivo y está en disposición de poder aplicar lo dispuesto en el artículo 6.5. de la

Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades locales de Bizkaia.

D. La evolución de la deuda, del ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales

Deuda viva

	2025	2026
Deuda viva	0,00	0,00

Ahorro bruto y neto

Cálculo

Capítulos 1 a 5 del presupuesto de gastos ajustados: se deduce el importe de los ingresos afectados por operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios.

Capítulos 1, 2 y 4 del presupuesto de gastos: se descuentan los gastos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.

ATA: Anualidad teórica de amortización: Viene determinado por cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la operación proyectada.

No se incluye en el calculo del ATA las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

	Capítulos 1 a 5 ingresos ajustados	Capítulos 1,2 y 4 gasto	Ahorro bruto	ATA	Ahorro neto
2024	6.385.767,42 €	434.389,75 €	5.951.377,67 €	0,00€	5.951.377,67 €
2025	7.704.723,17 €	3.301.991,49 €	4.402.731,68 €	0,00€	4.402.731,68 €

OR financiadas con RT 2024

0,00€

OR financiadas con RT 2025

302.043,41 €

Remanente de Tesorería

Fondos líquidos	
2024	5.374.454,85€
2025	9.425.777,90€

Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	
2024	0,00€
2025	97.294,37€

Remanente de tesorería para gastos generales	
2024	5.248.025,30€
2025	9.183.445,36€



E. El análisis de la sostenibilidad de las competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

Analizadas las causas del incumplimiento, que motivan este Plan Económico Financiero, la Intervención estima que no procede este análisis

F El análisis de los ingresos que financien los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

Analizadas las causas del incumplimiento, que motivan este Plan Económico Financiero, la Intervención estima que no procede este análisis.

G Un estudio de la eficiencia de la estructura organizativa.

Analizadas las causas del incumplimiento, que motivan este Plan Económico Financiero, la Intervención estima que no procede este análisis.

A modo de conclusión:

Primero.- La liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 incumple la regla del gasto de acuerdo con lo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia en el ejercicio de las competencias fijadas por la Disposición Adicional Tercera de la Norma Foral 5/2013 de 12 de junio.

Sin embargo, esta situación trae causa fundamentalmente de la insuficiente ejecución del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2024, circunstancia directamente vinculada al hecho de que dicho ejercicio constituyó el primer año de funcionamiento efectivo del Ayuntamiento tras la segregación del término municipal respecto del Ayuntamiento de Galdakao.

El gasto ejecutado durante el ejercicio 2024 no puede considerarse propio de un año ordinario, ya que las condiciones en las que se desarrolló la actividad no reflejan el funcionamiento habitual de la organización. Ello hace que el ejercicio 2024 no pueda utilizarse como referencia válida para evaluar el comportamiento normal del gasto ni para compararlo con ejercicios posteriores.

Segundo.- El porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre ingresos no financieros consolidados a 31 de diciembre de 2025 es de 0,00%. Se cumple, por tanto, el objetivo de deuda.

Tercero.- El Ayuntamiento ha cumplido durante el ejercicio 2025 con el periodo medio de pago a proveedores (deuda comercial).

Cuarto.- El remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del año 2025 asciende a 9.183.445,36€